



Ciudad que emprende...

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

**TÉRMINO ANTICIPADO
CONTRATOS DE
PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

PUERTO NATALES, 31 JUL 2017

Nº 1079 / **VISTOS:**

- 1.- Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Natales;
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 13 de Marzo de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Natales y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED];
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 0397 de fecha 17 de Marzo de 2017, que Regulariza y Aprueba contrato a honorarios de Ana Maria Inostroza Uribe;
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 07 de Abril de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Natales y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED];
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 0607 de fecha 27 de Abril de 2017, que Regulariza y Aprueba contrato a honorarios de Ana Inostroza Uribe;
- 6.- Informe de don Rodrigo Cárdenas Díaz, Coordinador Programa EDLI Oficina Municipal de Discapacidad, de fecha 25 de Julio de 2017
- 7.- Lo dispuesto en el artículo 63 letra c de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13 de marzo de 2017 se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED], en virtud del cual ésta última prestaría sus servicios de RRHH Apoyo Directo a Oficina de la Discapacidad de Información Laboral OMIL.
- 2.- Que con fecha 07 de Abril de 2017 se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED], en virtud del cual ésta última prestaría sus servicios de RRHH Apoyo Directo a Fortalecimiento de RBC en el plan de salud Comunal.
- 3.- Que la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 13 de marzo de 2017 dispone “El presente contrato tendrá vigencia entre el 13 de marzo del año 2017 y el 30 de noviembre del año 2017. Sin embargo, el Sr. Alcalde podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, atendida la naturaleza del mismo”.
- 4.- Que la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 07 de abril de 2017 dispone “El presente contrato tendrá vigencia entre el 07 de abril del año 2017 y el 30 de noviembre del año 2017. Sin embargo, el Sr. Alcalde podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, atendida la naturaleza del mismo”.
- 5.- Que mediante la Comunicación Interna Nº 058 de fecha 28 de Julio de 2017 de Alcalde a Administrador Municipal se solicita se efectúen los actos administrativos destinados a poner término anticipado a partir del día 31 de Julio de 2017 a los contratos de prestación de servicios a honorarios de doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED], por no ser necesarios sus servicios, según cláusula cuarta de contrato suscrito con fecha 13 de marzo de 2017 y cláusula cuarta de contrato suscrito con fecha 07 de abril de 2017, en atención a informe desfavorable de desempeño de sus funciones emitido por el Coordinador Programa EDLI Oficina Municipal de Discapacidad don Rodrigo Cárdenas Díaz de fecha 25 de Julio de 2017.

DECRETO:

PÓNGASE término anticipado, a contar del día 31 de Julio de 2017, al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 13 de Marzo de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Natales y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED], por no ser necesarios sus servicios, según cláusula cuarta de mencionado contrato, en atención a informe desfavorable de desempeño de sus funciones emitido por el Coordinador Programa EDLI Oficina Municipal de Discapacidad don Rodrigo Cárdenas Díaz de fecha 25 de Julio de 2017.

PÓNGASE término anticipado, a contar del día 31 de Julio de 2017, al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07 de Abril de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Natales y doña Ana María Inostroza Uribe, Rut [REDACTED], por no ser necesarios sus servicios, según cláusula cuarta de mencionado contrato, en atención a informe desfavorable de desempeño de sus funciones emitido por el Coordinador Programa EDLI Oficina Municipal de Discapacidad don Rodrigo Cárdenas Díaz de fecha 25 de Julio de 2017.

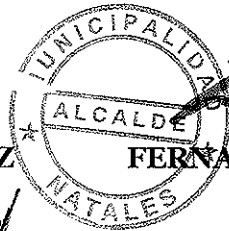
NOTIFÍQUESE personalmente a la interesada en su lugar de trabajo si se apersonare a recibirla o en el domicilio designado en el contrato, entregándosele copia de la presente resolución firmando en el libro de correspondencia la debida recepción o, en caso que no fuere habido, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su contrato o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ANÓTESE, Remítase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Control, Maestranza Municipal y Comuníquese por sistema a la Unidad de asesoría Jurídica y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
Secretario Municipal

FPM/RJA/PAY/BCS/JSB/MOF/vhv



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde